



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS AUTÓCTONAS DE CANARIAS, CON SEDE EN LA ISLA DE TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el presente se pone en su conocimiento que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de octubre de 2019, se ha procedido a la resolución definitiva de la convocatoria de **subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife**, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2019”, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2019, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** Que con fecha 7 de mayo de 2019, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó aprobar las nuevas bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad (B.O.P. nº 69, de 7 de junio de 2019), así como su convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 75, de 21 de junio de 2019).

Para hacer frente a la referida convocatoria, en el citado acuerdo se aprobó un gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4195-48940, propuesta nº 19-003600, ítem 19-004945.

**2º.-** Que al amparo de la citada convocatoria se han presentado, dentro del plazo establecido al efecto, un total de dos (2) solicitudes, por parte de las siguientes asociaciones:

|   |
|---|
| Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo “OVICAN”.<br>CIF: G-38566568 |
| Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña “ACRICATI”                |

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 239 279  
RCM/NDF  
www.tenerife.es

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Susana M. Rodríguez Baeza   | Firmado | 17/10/2019 12:45:09 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==</a> |         |                     |





CIF: G-38926119

3º.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el órgano instructor ha realizado el oportuno requerimiento de subsanación a uno (1) de los peticionarios, concretamente a la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, conforme dispone la base octava de las citadas, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo II de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas subvenciones.

4º.- Que el referido solicitante ha aportado la documentación de subsanación requerida en el plazo establecido al efecto, conforme establece el apartado primero del artículo 68º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Que, a tal efecto, en informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 19 de agosto de 2019, una vez calculada la cuantía a otorgar a cada solicitante conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la mencionada convocatoria, esto es, asignando una cantidad fija por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a cada asociación de criadores que cumpla los requisitos exigidos en la base segunda de las citadas, y repartiendo proporcionalmente el 50% del crédito disponible restante (13.500,00€), en función del número de explotaciones sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de subvención, y el otro 50% en función del número de UGM pertenecientes a las explotaciones ganaderas sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de subvención, propone otorgar las siguientes subvenciones:

| Beneficiario                          | Cantidad fija | Nº Explotaciones | Cálculo 50 % A | Nº UGM     | Cálculo 50% B | Cálculo total | Propuesta subvención | Concepto para el que solicita la subvención   | Presupuesto subvencionable | % Porcentaje subvencionado |
|---------------------------------------|---------------|------------------|----------------|------------|---------------|---------------|----------------------|---|----------------------------|----------------------------|
| ACRICATI<br>ANC CABRA<br>TINERFEÑA    | 1.500 €       | 12               | 6.000,00 €     | 499,87 €   | 6.106,95 €    | 13.606,95 €   | <b>5.804,12 €</b>    | 1.- Gastos de funcionamiento (asesoría, notario, intereses préstamo) 1.307,82.- €.<br>2.- Trabajo de valoración morfológica (oct.2018-enero 2019) 4.618,80 €<br>1+2= 5.926,62 | 5.926,62 €                 | 98%                        |
| OVICAN<br>OVEJA<br>CANARIA<br>DE PELO | 1.500 €       | 15               | 7.500,00€      | 605,14 €   | 7.393,05 €    | 16.393,05 €   | <b>7.457,94 €</b>    | Gestión Técnica, económica y financiera del esquema de mejora genética y del Libro Genealógico de la raza de ovino de pelo canario. 7.457,94                                  | 7.457,94 €                 | 100%                       |
| TOTALES                               | 3.000 €       | 27               | 13.500,00 €    | 1.105,01 € | 13.500,00 €   | 30.000,00 €   | <b>13.262,06 €</b>   |   | <b>13.384,56</b>           |                            |

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 239 279  
RCM/NDF  
www.tenerife.es

2

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zTxBkJRaNzmN9corceEtg==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Susana M. Rodríguez Baeza   | Firmado | 17/10/2019 12:45:09 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkJRaNzmN9corceEtg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkJRaNzmN9corceEtg==</a> |         |                     |





## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1º.-** Que formarán parte de la normativa aplicable las correspondientes bases reguladoras, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**2º.-** Que por parte del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha entendido correcta la documentación general aportada por las asociaciones de criadores solicitantes, prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, tras haber subsanado la documentación requerida por el órgano instructor, conforme a lo dispuesto en la base octava de las citadas y al amparo de lo establecido en el artículo 66º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones.

Asimismo, constan en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración de su representante haciendo constar que dicha entidad no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

**3º.-** Que, por otra parte, tras estimar correcta la documentación específica aportada por las asociaciones solicitantes, por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se ha emitido informe, con fecha 19 de agosto de 2019, en el sentido previsto en la base novena de las citadas, con indicación de los beneficiarios, el importe de la subvención y porcentaje respecto al presupuesto subvencionable.

A tal efecto, se ha seguido el procedimiento de otorgamiento de subvenciones previsto en la base quinta de las mencionadas bases, y calculadas las cuantías de acuerdo con los criterios establecidos en la base cuarta de las citadas, esto es, mediante el procedimiento de concurencia no competitiva prorrateando el importe aprobado en la convocatoria (30.000,00 €) entre todas las asociaciones de criadores solicitantes, de forma que, una vez asignada una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a cada asociación, el crédito disponible restante ha sido repartido proporcionalmente entre las citadas asociaciones, conforme a los siguientes criterios:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Susana M. Rodríguez Baeza   | Firmado       | 17/10/2019 12:45:09 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/6                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==</a> |               |                     |





A) El 50% de éste crédito disponible restante, esto es, trece mil quinientos euros (13.500,00 €) se ha repartido en función del número de explotaciones que integran cada asociación de criadores, asignándose a cada una el importe que ha resultado de multiplicar el número de explotaciones (*sobre las cuales van a realizarse las actuaciones subvencionables*) de cada asociación por una cantidad unitaria, resultante de dividir la cantidad a repartir por el número total de las explotaciones que integran todas las asociaciones de criadores solicitantes, y que se ha contabilizado en 27.

B) El 50% restante, es decir, otros trece mil quinientos euros (13.500,00 €) se ha repartido en función del número de UGM pertenecientes a las explotaciones ganaderas sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de explotación que integran cada asociación, asignándose a cada una el importe que ha resultado de multiplicar el número de UGM de cada asociación por una cantidad unitaria, la cual se ha calculado dividiendo la cantidad a repartir por el número total de UGM de todas las asociaciones solicitantes, que se ha contabilizado en 1.105.01.

4º.- Que la presente propuesta de resolución definitiva recoge las indicaciones que, conforme a la citada base décima, debe contener el acuerdo de otorgamiento, tales como, una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes y porcentajes respecto al presupuesto subvencionable.

5º.- Que de conformidad con lo dispuesto en la letra a), apartado quinto, del artículo 29º del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con la base 27º de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la competencia para resolver la referida convocatoria de subvenciones.

6º.- Que el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento será notificado individualmente a los interesados, así como publicado en la Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y, conforme a lo dispuesto en los artículos 18º y 20º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7º.- Que teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos en la mencionada propuesta de resolución, el presente expediente se someterá a fiscalización previa y plena, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y del informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 19 de agosto de 2019, previo informe favorable emitido por la Intervención General, el **Consejo de Gobierno Insular**, por la unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder**, al amparo de la **convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias**, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2019, las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Susana M. Rodríguez Baeza   | Firmado | 17/10/2019 12:45:09 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==</a> |         |                     |





| <u>BENEFICIARIOS</u>   | <u>PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE</u> | <u>PORCENTAJE SUBVENCIONABLE</u> | <u>IMPORTE SUBVENCIÓN</u> |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Asociación de Criadores de Cabra Tinerfeña "ACRICATI".<br>G-38926119     | 5.926,62 €                        | 98%                              | 5.804,12 €                |
| <u>BENEFICIARIOS</u>   | <u>PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE</u> | <u>PORCENTAJE SUBVENCIONABLE</u> | <u>IMPORTE SUBVENCIÓN</u> |
| Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo "OVICAN".<br>G-38566568 | 7.457,94 €                        | 100%                             | 7.457,94 €                |
| <b>TOTAL SUBVENCIÓN .....</b>  |                                   |                                  | <b>13.262,06 €</b>        |

**SEGUNDO.- Disponer** un gasto a los siguientes beneficiarios por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria que se señala a continuación, **anulando** el crédito sobrante aprobado para la presente convocatoria por importe de dieciséis mil setecientos treinta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (16.737,94€), propuesta nº 19-003600, ítem 19-004945, reincorporando dicha cantidad en la aplicación presupuestaria 19-0603-4195-48940:

| <u>BENEFICIARIO</u>  | <u>IMPORTE DE SUBVENCIÓN</u> | <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| Asociación de Criadores de Cabra Tinerfeña "ACRICATI".<br>G-38926119     | 5.804,12 €                   | 19-0603-4195-48940               |
| Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo "OVICAN".<br>G-38566568 | 7.457,94 €                   | 19-0603-4195-48940               |

**TERCERO.- El abono** de la subvención se realizará previa presentación de la documentación justificativa prevista en el apartado primero de la base décimo tercera de las que rigen la referida convocatoria, siendo el **plazo de justificación de quince (15) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo de resolución.

**CUARTO.- Comunicar** el otorgamiento de las citadas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.- Publicar** en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es). la concesión de las referidas subvenciones."

Contra los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Susana M. Rodríguez Baeza   | Firmado       | 17/10/2019 12:45:09 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/6                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==</a> |               |                     |





plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante **podrá interponer el recurso de reposición en cualquier momento** a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

**Documento firmado electrónicamente por  
la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca /Susana Rodríguez Baeza.**

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 239 279  
RCM/NDF  
www.tenerife.es

6

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Susana M. Rodríguez Baeza   | Firmado | 17/10/2019 12:45:09 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zTxBkLjRaNzmN9corceEtg==</a> |         |                     |

